

La Paz, 24 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 289/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 229/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "UNIDAD VECINAL AGRARIA" (UVA) LA PAZ

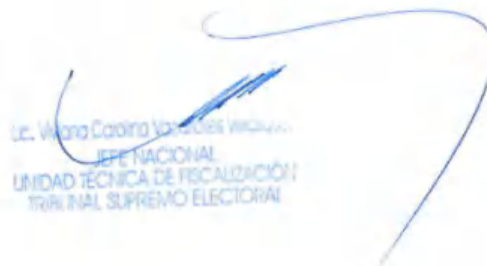
Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Unidad Vecinal Agraria" (UVA) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Unidad Vecinal Agraria" (UVA) La Paz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 229/2018 (original 13 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Wilma Cordero
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“UNIDAD VECINAL AGRARIA” – LA PAZ
(UVA)**

La Paz, 23 de agosto de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN.....	3
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	4
2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	5
2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACION DE RESPALDO.....	6
CAJA.....	7
ACTIVO NO CORRIENTE.....	7
B. PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL RUBRO EGRESOS NO CONSIDERADAS EN EL ESTADO DE RESULTADOS.....	8
C. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES.....	8
D. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	9
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10

INF.FIS. UTF. N° 229/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS**
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDAD VECINAL
AGRARIA” (UVA) – LA PAZ

FECHA: La Paz, 23 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 050/2018 por la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución RSP N° 144/2014 de 06 de octubre de 2014, resuelve reconocer la personería jurídica a favor de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), del Departamento de La Paz, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2017, con referencia: “*Remisión del POA y Presupuesto para la gestión 2017*” (fojas 11).
- Nota sin número de 29 de marzo de 2018, con Referencia: “*Remisión de Estados Financieros del 01/01/17 al 31/12/17 y Rendición de Cuenta*”, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Resultados por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Rendición de cuenta del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).

La Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual y el Presupuesto 2017, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular emitida a las Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2017 de 03 de enero de 2017.

Con relación a los Estados Financieros, estos fueron presentados el 02 de abril de 2017 al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, según Hoja de Ruta N° 1103/2018; incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, no obstante de este incumplimiento se procedió a efectuar la fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Lorenzo Quino Quispe como Delegado, de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2014, 2015 y 2016:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2014 y 2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 014/2018	15/01/2018
2014 y 2015	Final	INF.FIS.UTF N° 049/2018	26/03/2018
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 078/2018	23/04/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Ingresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs1.740,00 compuesto por las cuentas: Contribuciones y Aportaciones, que no están respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie” u otros documentos equivalentes, además de no contar con los correspondientes registros contables. El detalle reportado en el Estado de Resultados, es el siguiente:

INGRESOS	IMPORTE Bs.
Contribuciones y Aportaciones de Candidatos	5.200,00
Contribuciones y Aportaciones de Militantes y Afiliados	200,00
Conferencias	500,00
Kermese	1.000,00
Bingo	500,00
Recepciones Sociales	1.000,00
TOTAL	8.400.00

Al respecto, el artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.
6. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
7. Informe de las actividades de autofinanciamiento... ”.

Lo descrito en párrafo precedente se constituyen en los documentos que respaldan y justifican el ingreso realizado por diferentes conceptos a favor de la Agrupación Ciudadana, los que permiten conocer el origen de los recursos.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora que los ingresos percibidos por los diferentes conceptos, se respalden con los documentos descritos en el

artículo 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Egresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs2.226,37; en el que se especifica los gastos que se realizaron en la gestión 2017, estableciéndose que no están respaldados por los respectivos documentos de acuerdo a la naturaleza de cada gasto reportado. El detalle es el siguiente:

EGRESOS	IMPORTE Bs.
GASTOS OPERATIVOS:	
Gastos de Administración	
Depreciación de Equipo de Oficina y Muebles	617,77
Gastos de comunicación	261,00
Impuesto a las Transacciones	60,00
Material de escritorio	174,00
Servicio de Té y Refrigerio	1.113,60
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2.226,37
PERDIDA OPERATIVA	(486,37)
Otros Ingresos (Egresos)	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	(29,62)
Diferencia por Redondeo	0,40
PERDIDA DEL PERIODO	(457,15)

Al respecto, el Delegado en la nota de 29 de marzo de 2018 de presentación de los Estados Financieros señala: “...la Agrupación Ciudadana es local y no contamos con muchos recursos económico, en cuanto a las compras en tiendas y ferias locales no extienden facturas ni recibos, por lo que se nos hace sumamente difícil adjuntar documentación exigida en la Circular PRES UTF N°001/2018...”.

Por lo señalado, es necesario hacer conocer a la Agrupación Ciudadana que los argumentos que plantea el Delegado no son suficientes para no adjuntar la documentación que se requiere por cada transacción realizada, debido a que estas pueden ser generadas por la misma Agrupación como ser: Recibos, Planillas de Refrigerios y otros necesarios, por esta razón es que se reitera a la Agrupación Ciudadana sustentar las operaciones financieras como establece el artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señala: “...todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original.
4. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
5. Orden de conformidad para el pago... ”.

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora presentar los comprobantes de egreso adjuntando la documentación de respaldo original que justifique el gasto realizado en todas las partidas presupuestarias, generando de esta manera información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el activo de Bs6.540,94; de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja Moneda Nacional	1.981,00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Equipo de Oficina y Muebles	6.177,71
Deprec. Acumulada Equipo de Oficina y Muebles	(1.617,77)
TOTAL ACTIVO	6.540,94

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs1.981,00 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro, asimismo no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2015, ha determinado una diferencia de Bs617,37, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2016	1.850,00
Más:	Ingresos 2017	1.740,00
Menos:	Gastos 2017	<u>2.226,37</u>
	Saldo al 31 de diciembre de 2017	1.363,63
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2017	<u>1.981,00</u>
	Diferencia	(617,37)

La Agrupación Ciudadana no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia de Bs617,37 afectando la confiabilidad de la información generada.

- Se recomienda, al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora previamente al registro de las operaciones, verifique, compare y respalde correctamente los importes con el fin de contar con datos fidedignos y dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, asimismo deberán remitir documentación que justifique la diferencia establecida de Bs617,37.

ACTIVO NO CORRIENTE

La cuenta “Activo No Corriente” expuesta tiene un saldo de Bs4.559,94, correspondiente al registro de “Equipo de Oficina y Muebles” que incluyen la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada.

Al respecto la Agrupación Ciudadana no ha presentado comprobantes contables, ni mayores de esta cuenta por lo que no es posible validar el saldo; asimismo, no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, determinación de la depreciación anual y de las actualizaciones, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

B. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL RUBRO EGRESOS NO CONSIDERADAS EN EL ESTADO DE RESULTADOS

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, expone en el Estado de Resultados por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, un saldo en el Rubro de Egresos de Bs2.226,37; sin embargo, de acuerdo al documento denominado “Rendición de Cuenta”, expone Partidas Presupuestarias que no se encuentran incluidas en el Estado de Resultados, las partidas observadas son las siguientes:

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe Bs.
21400	Servicios Telefónicos	300,00
22100	Pasajes	200,00
22200	Viáticos	400,00
22600	Transporte de Personal	600,00

Lo señalado demuestra que existen inconsistencias en la información reportada por la Agrupación Ciudadana respecto a los gastos erogados.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora que aclare las razones por las cuales no se encuentran registradas en el Estado de Resultados la totalidad de las partidas, a fin de demostrar el adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

C. FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES

La Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, presentó Estados Financieros de la gestión 2017 y no adjuntó los comprobantes y mayores contables, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de la gestión 2016 mediante Informe INF.FIS.UTF.N° 078/2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización. Al respecto, se reitera que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana.

La ausencia de dichos documentos, contravienen los siguientes artículos del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, los mismos que señalan:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), señala que: “...*Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*

- *Diario*
- *Mayor General*

- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario... ”.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...*las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...*”.

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora que la información económica y financiera se respalde con Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, permitiendo contar con información útil, oportuna y confiable, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” lo que incidirá en la mejora del manejo económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

D. FALTA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, no presentó “Notas a los Estados Financieros” correspondientes a la gestión 2017, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... *Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General*
 2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
 3. *Estado de Resultados*
 4. *Notas a los Estados Financieros*
-

5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

- Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA) - La Paz, instruir a la Contadora que la remisión de los Estados Financieros incluya la remisión de las “Notas a los Estados Financieros” con las aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en los Estados Financieros, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentada por la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), del Departamento de La Paz, correspondiente a la Gestión 2017, se presenta las siguientes conclusiones del trabajo de fiscalización:

- C1. Se han establecido Ingresos no respaldados por Bs1.740,00, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.
- C2. Se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por Bs2.226,37, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2 del presente informe.
- R1. Se recomienda al Jefe Nacional de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), instruir a la Contadora que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en C1 a C2 y en el punto A del numeral 2.3, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C3. Se ha determinado la existencia de observaciones relativas a las transacciones contables reportadas en el numeral 2.3 y descritas en los puntos A, B, C y D del presente informe.

R2. Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Unidad Vecinal Agraria” (UVA), instruir a la Contadora expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A, B, C y D**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque
AUDITOR/FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



J.C. Wilma Corina Vacañas Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL